



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 18 de agosto 2022.-

Visto el expediente electrónico N° E- 41894/2022 del registro de esta Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un Aporte No Reembolsable a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por parte del Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO)”, cuyo Fiduciante es el Estado Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y cuyo Fiduciario es Bice Fideicomisos S.A.

Que el Programa de aportes no reintegrables pretende atender y mitigar las necesidades enfrentadas por los productores a raíz de la emergencia climática que atraviesan los distintos territorios, pudiendo los gobiernos provinciales otorgar asistencia financieras a los actores afectados por dicha situación crítica.

Que en este marco, el Comité Ejecutivo del Fideicomiso aprobó un aporte no reembolsable para la Provincia de Tierra del Fuego de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00), que será exclusivamente conforme al destino de fondos, y que no deberá ser devuelto siempre que la Provincia cumpla los términos y condiciones previstos en el Anexo I, punto 2.5, de la Carta Oferta.

Que en la cláusula 2.2.1 del Anexo I de la mencionada Carta Oferta se establece que la Provincia podrá determinar tanto los destinatarios como los instrumentos a través de los cuales se realizará dicha asistencia financiera.

Que la Ley Provincial N° 145 establece la requisitoria para el ordenamiento administrativo, aprovechamiento sustentable y agregado de valor del recurso forestal de Tierra del Fuego; y que el artículo N° 97 de la Ley Provincial N° 55 establece que la Autoridad de Aplicación podrá aplicar normas ambientales con carácter progresivo, a efectos de disminuir la contaminación o degradación existente del medio ambiente.

Que en la Resolución M. P. y A. N° 2625/21 se explicita el riesgo ambiental de ignición que representa el acopio de residuos madereros, los que no sólo generan un alto grado de exposición del personal, sino también de las instalaciones y del ambiente que las rodea.

Que en consonancia con lo anterior, por medio de la mencionada Resolución se incluye a la actividad foresto industrial bajo el régimen de la Ley Provincial N° 55 y su normativa reglamentaria y complementaria, estableciéndose los requisitos mínimos para la obtención de

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

la Aprobación Ambiental que deben cumplimentarse para desarrollar la actividad en la Provincia, así como el procedimiento y requerimientos mínimos para la Adecuación Ambiental a cumplimentar por parte de aquellos actores que hubieren iniciado la actividad con anterioridad a la vigencia de la mencionada Resolución.

Que resulta fundamental acompañar a los actores forestales en el desarrollo sostenible de sus actividades y fiscalizar el correcto cumplimiento de la requisitoria establecida a fin de disminuir el riesgo ambiental asociado.

Que la actividad agrícola ganadera, de gran trayectoria dentro de la matriz productiva provincial, no se encuentra exenta de las consecuencias derivadas de eventos climáticos adversos.

Que la Ley Provincial N° 399 de atención de emergencias agroganaderas establece medidas que deberían dictarse ante situaciones de esta naturaleza.

Que por entenderse fundamentales las acciones que surjan con el propósito de prevenir o mitigar los efectos de estas situaciones, el gobierno provincial ha propiciado, entre otras acciones, la creación y sostenimiento del Plan Forrajero Provincial a fin de mejorar la disponibilidad forrajera como estrategia para incrementar la capacidad de provisión y respuesta ante el faltante de alimentos.

Que en este marco resulta de suma importancia asistir técnica y financieramente a los actores productivos asociados a fin de que estos puedan incorporar insumos y tecnologías capaces de incrementar la superficie cultivada y, con ello, la disponibilidad forrajera provincial, entre otras actividades que contribuyan a reducir el riesgo ante eventos climáticos adversos.

Que las turberas de la Provincia de Tierra del Fuego son consideradas prácticamente únicas en el mundo debido a sus características hidrológicas, naturaleza florística, valor ecosistémico y paisajístico, siendo por ello que resulta prioritario establecer criterios que garanticen el uso sostenible del recurso.

Que la Ley Provincial N° 55 tiene como objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los recursos naturales de la Provincia de Tierra del Fuego; y que la Ley Provincial N° 1126 establece los lineamientos de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la Provincia, incluyendo a los humedales, como las turberas.

Que por Resolución M. P. y A. N° 819/21 y modificatoria (Resolución M. P. y A. N° 1497/21) se introducen cambios en la requisitoria para la manifestación y mantenimiento de las concesiones mineras de turba, integrando todos los aspectos a cumplimentar por parte del

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

proponente para la obtención y manejo de una concesión minera.

Que en concordancia con lo anterior, y en virtud de los objetivos de desarrollo de la actividad minera en la Provincia, desde el Ministerio de Producción y Ambiente se busca acompañar a los actores productivos en la implementación de buenas prácticas productivas a fin de generar un mejor aprovechamiento del recurso, propiciando su uso sostenible y la minimización de los efectos asociados.

Que la marea roja es un fenómeno natural que afecta el desarrollo de la acuicultura y recolección de moluscos bivalvos, y está fuertemente asociado a la variabilidad del clima. En particular, la generación de florecimientos algales (mareas rojas) nocivos para la salud humana aparece bajo determinadas condiciones de temperatura, luminosidad, vientos (intensidad y dirección) y corrientes (vinculadas con combinaciones/mezclas de aguas -dulce y salada-, cuya afluencia se ve alterada por los períodos de mayor o menor deshielo y lluvias).

Que desde el Ministerio de Producción y Ambiente, en colaboración con el Centro Austral de Investigación Científicas (CADIC), ha registrado en los últimos dos años las condiciones oceanográficas que se entienden contribuyen a la producción de estas microalgas. El objeto de la investigación constante radica en la posibilidad de generar alertas tempranas a fin de prevenir las consecuencias sobre el desarrollo de la actividad y los ingresos de los actores productivos asociados.

Que hasta tanto esas alertas tempranas no se sistematicen, la mera detección de niveles de toxicidad nocivos para la salud humana implican el detenimiento absoluto de la recolección de dicha especie (vedas), no pudiendo la misma ser procesada ni comercializada hasta tanto las condiciones de toxicidad no se reviertan. A pesar de ello, y atento a la ocurrencia de un fenómeno que no puede evitarse, en las temporadas de mayor probabilidad de ocurrencia puede preverse la recolección/cosecha anticipada, posibilitando su correspondiente procesado y almacenamiento posterior.

Que en esta línea, los actores productivos podrán ser acompañados con medidas de mitigación que contribuyan a mejorar la infraestructura disponible, las que contribuirán a no detener las dinámicas productivas e ingresos asociados.

Que como las variaciones del clima tienen influencia en los niveles inferiores de la cadena trófica del mar: las microalgas formadoras del fitoplancton, debido a las relaciones ecosistémicas esta influencia alcanza a los niveles superiores de dicha cadena: los peces.

Que la pesca artesanal embarcada se ha visto particularmente afectada por la combinación de incertidumbre climática y el desplazamiento de las poblaciones de especies

...///4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...4

marinas de interés comercial. Esto obliga a que la actividad pesquera artesanal deba dirigirse hacia sitios más alejados, debiendo adaptar las embarcaciones a otras condiciones para la seguridad de la navegación y transporte de las capturas a bordo.

Que en esta línea, los actores productivos podrán ser acompañados con medidas que contribuyan a adecuar la flota de lanchas costeras artesanales a fin de no detener las dinámicas productivas y la generación de ingresos asociados.

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a las necesidades detectadas en el territorio provincial, el Ministerio de Producción y Ambiente considera oportuno acompañar como destinatarios de la asistencia financiera a los actores productivos vinculados con las cadenas de valor forestal, ganadera, minera (turba), pesquera artesanal y acuícola, a fin de que éstos no sólo cumplan con la normativa vigente vinculada con la requisitoria ambiental a fin de disminuir la contaminación, degradación y/o riesgo ambiental, sino también sean capaces de contribuir al desarrollo sostenible de sus actividades y a crear resiliencia en los sectores en los que se desenvuelven, generando acciones que atiendan, prevengan y/o mitiguen la emergencia y/o consecuencias derivadas del cambio climático.

Que por lo expuesto, resulta pertinente crear como instrumento de asistencia financiera el Programa "ANR para la Contingencia Climática", aprobar su reglamento, así como todos los modelos de documentos a presentar por los potenciales beneficiarios.

Que la Provincia deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos, conforme el Anexo I, punto 2.2.2, de la Carta Oferta, por lo que resulta pertinente adecuar y aprobar los formularios de debida diligencia y conflicto de interés establecidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) del Estado Nacional mediante Resolución N° RESOL-2020-187-APN#MAGYP, los que deberán exigirse a los potenciales beneficiarios de las líneas de asistencia financiera que desde el Ministerio de Producción y Ambiente se desarrollen.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Artículo 16, y N° 1400, Artículo 3°; y los Decretos Provinciales N° 4494/19 y N° 326/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa "ANR para la Contingencia Climática" y aprobar el Reglamento, la Nota-Formulario de Solicitud, el Formulario Debida Diligencia, el Formulario

...//5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

///...5

Conflicto de Interés y la Nota de Rendición, detallados en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El Programa estará vigente desde su publicación por el plazo de un año o hasta agotar los fondos disponibles, lo que suceda en primer término.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los gastos que genere el presente Programa serán imputados a la UGG 8056UG, UGC UC8056, inciso 5, con financiamiento FONDAGRO.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022.-

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.18 17:01:47
-03'00'



ANEXO I RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022.-

REGLAMENTO PROGRAMA ANR PARA LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA

1. OBJETIVO

Atender, prevenir y/o mitigar la emergencia climática y/o los cambios climáticos producidos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgando asistencia financiera a los sectores productivos primarios y de primera transformación, dedicados a la producción forestal, ganadera, minera (turba), pesquera artesanal o acuícola, radicados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las MiPyMEs, humanas o jurídicas, y cooperativas dedicados a la producción forestal, ganadera, minera (turba), pesquera artesanal o acuícola, radicados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyas solicitudes contribuyan a disminuir el riesgo climático y a crear resiliencia en la actividad que realizan.

No podrán acceder aquellas personas humanas, jurídicas o cooperativas que al momento de presentar la solicitud:

- Se encuentren en proceso concursal o de quiebra.
- Sean personal de gabinete del Gobierno de la Provincia, Municipio o Nación, en cualquiera de sus estamentos (Ejecutivo, Legislativo o Judicial). Para personas jurídicas aplica a cada uno de los miembros de la sociedad que posean más del 15% del capital.

3. BENEFICIOS

El beneficio consistirá en el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR) a asignar de la siguiente manera:

3.1- Para Proyectos de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), el 100 % de la inversión a realizar.

3.2- Para Proyectos de monto superior a 350.000,00, el equivalente al 70 % de la inversión a realizar, con un máximo de hasta PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00.-).

En cualquier caso, el ANR deberá ser destinado a uno o varios de los siguientes destinos que permitan incrementar la capacidad de atender, prevenir y mitigar los impactos de la emergencia climática y/o consecuencias derivadas del cambio climático:

- a) Maquinaria, equipos, herramientas y tecnología que propicien incrementos en la capacidad o eficiencia productiva, innovaciones de procesos y/o productos.
- b) Capital de trabajo (insumos) que permitan incorporar o desarrollar nuevos procesos productivos integrados al proyecto que se busca fortalecer.
- c) Instalaciones y mejoras edilicias que propicien incrementos en la capacidad o eficiencia productiva, innovaciones de procesos y/o productos.

El monto aprobado se desembolsará en hasta dos cuotas consecutivas cuyos porcentajes serán establecidos en función de la evaluación del proyecto a financiar. En caso de existir, el segundo desembolso estará sujeto a la rendición parcial del primero.

...//2

CASTIGLIONE

Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2022.08.18 17:02:07
-03'00'



///...2

Los conceptos pueden financiarse en simultáneo, siempre que se cuente con respaldo documental y no superen el monto máximo permitido por la reglamentación vigente.

Todos los bienes financiados en el marco de la solicitud del ANR serán siempre de propiedad de los beneficiarios que apliquen a la línea de asistencia financiera.

La autoridad de aplicación podrá autorizar el otorgamiento de desembolsos para otros destinos diferentes a los indicados u otras excepciones debidamente justificadas, en tanto estén vinculados directamente con los objetivos del Programa.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

4.1 DEL SOLICITANTE:

A. Persona Humana

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de inscripción en AFIP
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realiza. En caso de no corresponder habilitación de la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidos por el solicitante, en la que quede demostrada la actividad que realiza. En la medida que su antigüedad lo permita, los comprobantes deben ser de meses diferentes.
- Constancia de CBU extendida por el Banco
- Formulario de Debida Diligencia
- Formulario de Conflicto de Interés

B. Persona Jurídica y Cooperativas

- Fotocopia frente y dorso del DNI del titular o socio
- Constancia de inscripción en AFIP
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realiza. En caso de no corresponder habilitación de la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidos por el solicitante, en la que quede demostrada la actividad que realiza. En la medida que su antigüedad lo permita, los comprobantes deben ser de meses diferentes.
- Estatuto societario
- Acta de designación de cargos / nómina de asociados
- Designación de Apoderado/s, con su correspondiente fotocopia de DNI (en caso de corresponder)
- Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ
- Matrícula de INAES vigente (solo para cooperativas)
- Constancia de CBU extendida por el Banco
- Formulario de Debida Diligencia
- Formulario de Conflicto de Interés

4.2 DEL DESTINO DEL ANR:

- Para adquisición: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del proveedor, donde conste claramente razón social y CUIT del mismo.

...///3

CASTIGLIONE
Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth

Fecha: 2022.08.18
17:02:29 -03'00'



///...3

- Para servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del proveedor, donde conste claramente razón social y CUIT del mismo.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las presentaciones se realizarán en formato digital con el correspondiente envío ON- LINE. En todos los casos deberá incluir nota- formulario de solicitud (según Anexo II), documentación del solicitante y de los conceptos a subsidiar según la normativa vigente, formulario de Debida Diligencia (según Anexo III) y formulario de Conflicto de Interés (según Anexo IV).

6. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

La Autoridad de Aplicación creará una Comisión Evaluadora que estará conformada por cinco miembros requiriéndose la suscripción de dos de sus miembros. Dicha comisión evaluará la solicitud, el cumplimiento de los requisitos establecidos, la correspondencia documental entre la solicitud y los comprobantes presentados y el proyecto de inversión de acuerdo a los parámetros siguientes:

- Efecto del cambio y/o emergencia climática sobre el desarrollo productivo del emprendimiento.
- Relación entre la inversión a realizar y la atención, prevención y/o mitigación de los impactos de la emergencia y/o consecuencias derivadas del cambio climático.
- Implementación de medidas que propicien el cumplimiento de la normativa ambiental y de gestión de los recursos vigente.
- Gestión sostenible de los recursos naturales.

La Comisión Evaluadora tendrá amplias facultades para solicitar cualquier documentación adicional, complementaria y/o alternativa que considere oportuna para la evaluación de la solicitud presentada y la situación de regularidad administrativa del solicitante. Asimismo, ante situaciones debidamente fundadas, podrá solicitar a la autoridad de aplicación eximir el cumplimiento de alguno o algunos de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La Comisión Evaluadora informará mediante Acta fundada dirigida a la autoridad de aplicación, o a quien se delegue la función de otorgamiento, la viabilidad del ANR, la situación de regularidad del solicitante, y sugerirá el monto de la asistencia financiera a otorgar y el porcentaje de los desembolsos parciales.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar una solicitud, si verifica que el solicitante resultó beneficiario de un subsidio o ANR anterior y no cumplimentó las obligaciones asumidas oportunamente.

En caso de resultar en una evaluación negativa, la Comisión Evaluadora informará al solicitante la "no elegibilidad" y se enviará el caso a archivo.

7. APROBACIÓN DEL ANR

El otorgamiento del ANR será posible sólo a partir de la Resolución de otorgamiento de la

...///4

CASTIGLIONE

Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth

Fecha: 2022.08.18 17:02:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

///...4

Sra. Ministro, o el funcionario en quien esté delegada dicha atribución. En dicho acto administrativo se establecerá monto, destino y forma de materialización del aporte no reintegrable. El ANR será transferido al beneficiario.

8. RENDICIÓN

El beneficiario contará con treinta (30) días corridos para la presentación de cada rendición parcial desde el pago efectivo de cada desembolso.

El beneficiario deberá elevar Nota de Rendición (según Anexo V) al Ministerio de Producción y Ambiente, en la que deben constar datos del solicitante y comprobantes de los gastos efectuados según concepto, conforme a lo establecido en la Resolución de Otorgamiento:

- Adquisiciones o servicios: Facturas o ticket factura de sus proveedores con detalle de bienes o servicios adquiridos (y comprobantes de pago en caso de que la condición de pago figure en la factura como “otro”, “cuenta corriente” o “transferencia”).
- En caso de haber financiado otros conceptos (logística, despacho de exportación, patente, certificaciones, registro de marca, habilitaciones, otras): Comprobantes del trámite efectuado.

Los beneficiarios de los ANR autorizan expresamente al Ministerio de Producción y Ambiente, toda vez que sea necesaria una inspección y/o verificación que se estime conveniente respecto del avance, destino y/o rendición de los fondos.

En caso de constatarse por parte del beneficiario desvíos en la aplicación de todo o parte de los recursos otorgados, o el no cumplimiento de los proyectos financiados, el Ministerio de Producción y Ambiente podrá solicitar por escrito las justificaciones respectivas. En caso que estas no resulten satisfactorias, el beneficiario deberá devolver al Ministerio el ANR, total o parcial según grado de ejecución, a fin de que sea redireccionado a otro proyecto.

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.18 17:03:05
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO II RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022

**NOTA –FORMULARIO DE SOLICITUD
PROGRAMA ANR PARA LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA**

Lugar y Fecha: _____

Ministerio de Producción y Ambiente:

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar un aporte no reintegrable (ANR), según los datos que se detallan a continuación:

Datos del solicitante

Nombre y Apellido	
Razón Social	
CUIT N°	
Teléfono de contacto	
Domicilio personal	
Domicilio comercial	
Dirección de mail	
Descripción de la Actividad	
Antigüedad en la Actividad	
Cantidad de personas vinculadas al emprendimiento	
Impacto del cambio / emergencia climática sobre el desarrollo de la actividad	
Descripción del proyecto de inversión	
Resultado esperado del proyecto de inversión respecto a la atención, prevención o mitigación de la emergencia climática y/o consecuencias derivadas del cambio climático.	

Destino del ANR:

Concepto:	Descripción:	Monto a solicitar:
TOTAL a solicitar:		\$

CASTIGLION
E Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha: 2022.08.18
17:03:23 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

DEL SOLICITANTE:

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de inscripción en AFIP
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realiza, en caso de corresponder. En caso de no corresponder habilitación de la actividad que realiza, deberá presentar comprobantes de facturación emitidos por el solicitante, correspondientes a periodos anteriores en la que quede demostrada la actividad que realiza. En la medida que su antigüedad lo permita, los comprobantes deben ser de meses diferentes.
- Constancia de CBU emitida por el Banco
- Formulario de Debida Diligencia
- Formulario de Conflicto de Interés

PERSONAS JURÍDICAS O COOPERATIVA (agregar):

- o Estatuto Societario / contrato social
- o Acta de designación de cargos / nómina de asociados
- o Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ
- o Matrícula de INAES vigente

DEL OBJETO A FINANCIAR:

- Para adquisición o servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del emisor, donde conste claramente razón social y CUIT del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA:

No me encuentro entre las excepciones establecidas en la normativa (para personas jurídicas aplica a cada uno de los miembros de la sociedad que posean más del 15% del capital):

- **no me encuentro en proceso concursal o de quiebra,**
- **no soy personal de gabinete del Gobierno de la Provincia, Municipio o Nación, en cualquiera de sus estamentos.**

Me comprometo a que los fondos solicitados sean utilizados pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la presente solicitud y a rendir los gastos efectuados dentro de los 30 días posteriores al pago efectivo de cada desembolso.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma: -----

Aclaración: -----

DNI: -----

CASTIGLIONE
Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.18
17:03:41 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO III RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022
FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA
PROGRAMA ANR PARA LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA

Lugar y Fecha: _____

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Beneficiario	
Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física - Monotributista/Autónoma
	<input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente
	<input type="checkbox"/> Otra (especificar)
Denominación/ Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal:	CP:
Localidad:	CUIT:
Fecha y N° de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:
Actividad Principal:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Estructura societaria - se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídicamente debidamente constituida	
Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o ejercen el control final de la persona jurídica. Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios/ accionistas:	
1. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
2. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
3. Apellido y Nombre:	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

CASTIGLIONE
Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.18
17:04:03 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda.

SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, algunos de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ostenta algún cargo público? - ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente? - ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, la Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes? En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente formulario autorizo al MAGYP y/o al MPyA a investigar y verificar la información contenida en este documento.

Firma-----

Aclaración-----

Carácter -----

DNI -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

CASTIGLIONE Firmado digitalmente por
Sonia Elizabeth CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2022.08.18 17:04:26
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO IV RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022

**FORMULARIO CONFLICTO DE INTERÉS
PROGRAMA ANR PARA LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA**

Lugar y Fecha: _____

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Provincial, específicamente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP y/o al Ministerio de Producción y Ambiente a investigar y verificar la información contenida en este documento.

Firma-----

Aclaración-----

Carácter -----

DNI -----

CASTIGLION
E Sonia
Elizabeth
Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha: 2022.08.18
17:04:49 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO V RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 428/2022

**NOTA DE RENDICIÓN
PROGRAMA ANR PARA LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA**

Ministerio de Producción y Ambiente

Quien suscribe, de la MiPyME _____ tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de presentar rendición de cuentas del aporte no reintegrable (ANR), cuota 1 / 2, otorgado mediante Resolución M. P. y A. N° ____/22 por un monto total aprobado de PESOS _____ (\$ _____, _____).

El ANR fue utilizado de acuerdo a lo solicitado, según el siguiente detalle:

Fecha	Tipo y N° de comprobante	Proveedor (Razón Social)	Importe
Total erogado			\$

A tal efecto, se adjuntan a la presente los comprobantes de gastos, bajo cumplimiento de las normas vigentes de AFIP, por mi firmados en conformidad del bien o servicio recibido. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma: -----

Nombre y Apellido: -----

DNI: -----

Teléfono: -----

**CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.18 17:05:07
-03'00'